



Al contestar cite Radicado 2025314000821271

Fecha: 10-04-2025 17:13:11

Destinatario: SIMPLE

Consulte su trámite en:

<https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta>

Código de verificación: 3CD2C



Bogotá D.C., 10 de abril de 2025

Señores

OPERADORES DE INFORMACIÓN PLANILLA INTEGRADA DE LIQUIDACIÓN DE APORTES-PILA

ASUNTO: ALCANCE COMUNICACIÓN RADICADA CON N°. 2024310001804041
- APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE DE ORIGEN COMÚN

Respetados Señores:

Dando alcance a la comunicación radicada con el número 2024310001804041 de fecha 19 de diciembre de 2024, en la cual, se les solicitó restringir el pago de aportes a pensión de manera anticipada del periodo de cotización del mes de julio de 2025 en adelante, hasta que se implemente en la estructura de la Planilla Integrada de Aportes – PILA el nuevo modelo de recaudo del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de Origen Común en cumplimiento de la Ley 2381 de 2024.

Y, toda vez que, la Resolución 467 de 2025, establece que las modificaciones en la estructura y parametrización de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA para dar cumplimiento a la Ley 2381 de 2024, deben ser implementadas por los operadores de información para los pagos que realicen los aportantes a partir del 1º de agosto de 2025 correspondientes al periodo de cotización a pensiones del mes de

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043

Resto del país: (+57) 01 8000 960020



julio de 2025, les reiteramos la solicitud de restringir el pago de aportes a pensión de manera anticipada del periodo de cotización del mes de julio de 2025.

En consecuencia, TODOS los aportantes deberán realizar el pago correspondiente a dicho periodo a partir del 1 de agosto de 2025, fecha en la cual los operadores de información deben tener ajustada la estructura de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA de acuerdo con lo establecido en la resolución mencionada.

Cordialmente,


Firmado digitalmente por Margarita Maria Escudero Osorio

MARGARITA MARIA ESCUDERO OSORIO
Directora de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones

Elaboró: **MariaV**
Revisó: **Dsoto**
Aprobó: **MargaritaE**


Firmado digitalmente por Daniel Felipe Soto Mejía
DANIEL FELIPE SOTO MEJÍA